



Oficio RCA N°RC.1500.2022

Socorro, 18/11/2022 2:30 PM

Señores:

HECTOR HERNANDEZ ORTIZ

MYRIAM CARREÑO GALLO

Predio Bella Vista, Vereda San Pedro

Oiba, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00424-22 de Mayo 06 de 2022 del expediente No. 68755-00082-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **HECTOR HERNANDEZ ORTIZ y MYRIAM CARREÑO GALLO**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00082-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

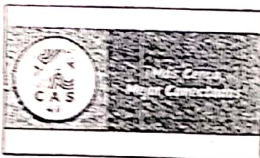
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (). Auto (). Autorización (), número 424-22 de fecha: 06-Mayo-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Héctor Hernández OAE
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91101685 Expedida en: Socorro
En calidad de: Beneficiario

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 11- Octubre - 2022
Fecha de desfijación del Aviso: 27 - Octubre - 2022
Número de expediente: 082-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Constan Espinel
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 6925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



36

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC 424 2022 - 06-05-2022 10.08 AM

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No 00502-14 del 29 de Mayo de 2014, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica La Brasilia, que se origina en la vereda Agua Fría Municipio de Guapotá, a nombre del señor **HECTOR HERNANDEZ ORTIZ**, Identificado con cédula de ciudadanía número 91.105.685 expedida en Socorro Santander, y la señora **MYRIAM CARREÑO GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía numero 37.943.391 expedida en Socorro – Santander, en un caudal de 0,020 L/seg, equivalente al 6.67 % del caudal base de reparto que es 0,30 L/seg, para consumo de tres (3) personas permanentes y diez (10) personas transitorias para beneficio del predio Bellavista, ubicado en la vereda San Pedro Municipio de Oiba- Santander .

Que la Resolución RCA No.00502-14 del 29 de Mayo de 2014 fue notificada personalmente al señor **HECTOR HERNANDEZ ORTIZ**, y la señora **MYRIAM CARREÑO GALLO**, el día 29 de Mayo de 2014.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-0082-14, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 00502-14 del 29 de Mayo de 2014, se encuentra vencida desde el mes de Mayo del año 2019, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-00185-2014 a través del cual el señor **HECTOR HERNANDEZ ORTIZ** y la señora **MYRIAM CARREÑO GALLO**, realizaron solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente La Brasilia, vereda Agua Fría Grande del Municipio de Guapotá, Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755- 00185-15; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00082-14, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SANGRE
Carrera 27 No. 40-10 Banco El Esfuerzo
Tel: 2250225 - 2250265 - 2250268
Celular: 311 905925
cas@cas.gov.co

BUCAHAMANGA
Carrera 26 No. 36-11
Oficina Fono Ombudsman
Tel: 2250225 Ext. 4001 - 4002
Celular: 31006156025
cas@cas.gov.co

BUENAVENTURA
Calle 40 con Cra 28 Esquina
Barrio Patota
Tel: 2250225 Ext. 5001 - 5002
Celular: 3100615606
cas@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 29 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2250225 Ext. 6001 - 6002
Celular: 3100615600
cas@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 36 No. 12 - 34
Tel: 2250225
Ext. 2001 - 2002
Celular: 31006156295
cas@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 29 No. 10
Barrio Agua
Tel: 2250225
Celular: 31006156000
cas@cas.gov.co



Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-00082-14 de Febrero 13 de 2014 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores **HECTOR HERNANDEZ ORTIZ, MYRIAM CARREÑO GALLO**, quienes se pueden notificar en el predio Bellavista, vereda San Pedro, Municipio de Oiba, Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GU
Carrera 12 N.º 39-06 Barrio La Playa
Tel: 7733095 - 7740763 - 7735668
Celular: 31102049075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 267 - 36 - 13
Edificio Ingresos - 501
Tel: 2280945 Ext. 2001 - 2002
Celular: 31102049075
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 58 con Cra. 29 de agosto
Edificio Bellavista
Tel: 2280945 Ext. 2001 - 2002
Celular: 31102049075
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 28 - 31 - 11
Barranco Viejo
Tel: 2280945 Ext. 2001 - 2002
Celular: 31102049075
contactenos@cas.gov.co

SOCOBRU
Calle 18 N.º 12 - 35
Tel: 2280945
Ext. 2001 - 2002
Celular: 31102049075
contactenos@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 25
Barrio Viejo
Tel: 2280945
Celular: 31102049075
contactenos@cas.gov.co

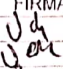
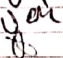



37.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp 68755-00082-14 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

BOGOTÁ - PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N.º 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 2240765 2237608
Celular: 3141 2939037
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N.º 36 - 44
Edificio Febo Oficina 501
Tel: 2238925 Ext. 2001 - 4002
Celular: 310615 7023
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 25 esquina
Barrio Familia
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 310615 7050
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N.º 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 310615 7050
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N.º 12 - 43
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 310615 7050
contactenos@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 4
Barrio Agua
Tel: 2238925
Celular: 310615 7050
contactenos@cas.gov.co